



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE/OP113/2009

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión de Asistencia Técnica Agropecuaria y Forestal del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, Baja California, a 4 de noviembre de 2009.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E . -**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

### **INFORME DE RESULTADO:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión de Asistencia Técnica Agropecuaria y Forestal del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y

. . . 2

con las normas y procedimientos de auditoria aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 diciembre de 2008, fungió como Representante y Auxiliar del Presidente del Consejo Directivo el C. Ing. Antonio Rodríguez Hernández y como Encargado del Despacho y Director Técnico de la Entidad, los CC. M.V.Z. Norman Antonio Ceja Barragán y M.V.Z. José Manuel Martínez Galván, del 1 al 16 de enero y del 17 de enero al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

## A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 279 de fecha 27 de marzo de 2009, el C. M.V.Z. José Manuel Martínez Galván, en su carácter de Director Técnico de la Comisión de Asistencia Técnica Agropecuaria y Forestal del Estado de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XIX/CFGP/1932/2009 de fecha 13 de abril de 2009.

. . . 3

Con fecha 3 de junio de 2009, mediante oficio número DAPE/384/2009, el Órgano de Fiscalización Superior, notificó al Titular de la Entidad, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DAPP/464/2009 y DAPE/782/2009 de fechas 25 de junio y 30 de septiembre de 2009, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números 781 y 1184 de fechas 8 de julio y 15 de octubre de 2009, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. M.V.Z. José Manuel Martínez Galván, en su carácter de Director Técnico de la Entidad.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal 2008 la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

## **O P I N I Ó N:**

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio de la Comisión de Asistencia Técnica Agropecuaria y Forestal del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**
- II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad.**
  1. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en su información financiera, Cuentas por Cobrar derivadas de convenios por servicios de asistencia técnica integral e intensiva, celebrados con productores agrícolas y pecuarios que hacen un total de \$ 1'706,205, de los cuales existen saldos con una antigüedad mayor a un año por \$ 1'606,960, integrados por cuentas por cobrar con antigüedad de 13 a 36 meses por \$ 369,720 y con antigüedad mayor a los 36 meses por un monto de \$ 1'237,240, sobre las cuales no obstante las gestiones de cobro realizadas, no se ha logrado su recuperación.
  2. Con fecha 8 de diciembre de 2008 la Entidad adquirió un vehículo usado marca Chevrolet Silverado modelo 2000 por la cantidad de \$ 88,000, de lo cual, no se proporcionó evidencia de haber seguido algún procedimiento que permita determinar que las condiciones de la operación de compra fueron las más convenientes para la Entidad, adicionalmente se le han efectuado diversas reparaciones mecánicas por un importe de \$ 53,621, así mismo la factura obtenida como comprobante de la operación presenta vencimiento del mes de julio de 2007.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE/OP113/2009

. . . 5

La Entidad se encuentra sujeta a dos juicios de carácter laboral, donde participan 38 demandantes, de los cuales no es factible su cuantificación, que son derivados del curso normal de sus operaciones, existiendo situación de contingencia respecto del efecto económico que derive de una posible resolución desfavorable para la Entidad, de acuerdo a lo que determine la autoridad correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.**

C.c.p. Archivo.  
VALC/MABR/JMP/JALM/mayra\*